

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 16 de DICIEMBRE de 2020

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 132-2020-CONCYTEC-P, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Memorando N° 001294-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000936-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

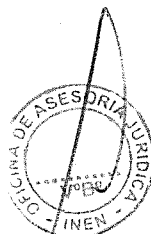
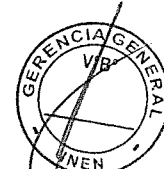
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas



en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en ese sentido mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo que, el artículo 3° del mencionado dispositivo, señala que, para efectos de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera a: (...) "d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo";

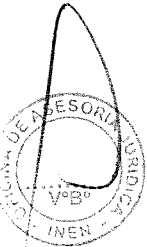
Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 132- 2020-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba la transferencia financiera a favor de diversas entidades públicas, y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, dentro del cual se considera al Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 47 334.40 soles (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES) para financiar el proyecto "Investigación FONDECYT 102-2018 denominado: "Exploración molecular de biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama";

Que, mediante el Memorando N° 002490-2020-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el Informe N° 00139-2020-OCF-OGA/INEN, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el monto de S/ 47 334.40 soles (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES), solicitando su incorporación al presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 00158-2020-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información de la distribución de gasto a nivel de secuencia funcional y clasificador de gasto, a fin de financiar los gastos de las diferentes actividades programadas para el año fiscal 2020, para el proyecto de investigación FONDECYT 102-2018 denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama";

Que, Mediante Memorando N° 001294-2020-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 1205-2020-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que procede la incorporación de los recursos Transferidos por el FONDECYT – CONCYTEC mediante Resolución de Presidencia N° 132- 2020-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en número enteros por el monto de S/ 47 334.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en números enteros hasta por el monto de **S/ 47 334.00 soles (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES;**

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 47 334.00 soles (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES,** para financiar las actividades programadas del proyecto de investigación FONDECYT 102-2018 denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	47,334.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	47,334.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	47,334.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	47,334.00
		=====
TOTAL INGRESO		47,334.00
		=====

EGRESOS

		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	47,334.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	47,334.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	47,334.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	47,334.00
ACTIVIDAD	: 5000913. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	47,334.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	47,334.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	47,334.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	47,334.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,100.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,234.00
		=====
TOTAL EGRESO		47,334.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para





Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

